



CIRCULAR

0027

06 JUN 2012

PARA: Alcaldes de Leticia, Neiva, Florencia, Mocoa e Ibagué.

Asunto: Convocatoria para elección de representantes para el año 2012 de alcaldes de las ciudades capitales en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los Fondos de Compensación y de Desarrollo Regional de la Región Centro-Sur.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, convoca a los alcaldes de las ciudades capitales de la Región Centro-Sur para elegir sus representantes para el año 2012 en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los Fondos de Compensación y de Desarrollo Regional, a los que hace referencia el artículo 159 de la Ley 1530 de 2012, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. FECHA: La mencionada elección se efectuará el día 7 de junio de 2012.
2. LUGAR: El lugar de la elección será el Departamento Nacional de Planeación ubicado el Edificio FONADE. Calle 26 número 13-19 piso 15 de la ciudad de Bogotá.
3. CURULES A PROVEER: Se elegirá un alcalde por cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Compensación y de Desarrollo Regional de la Región Centro-Sur.
4. CENSO ELECTORAL: El Censo Electoral y Registro General de Votantes está compuesto por la totalidad de alcaldes de las ciudades capitales de la Región Centro-Sur elegidos para el presente periodo 2012-2014 o alcalde debidamente encargado, si lo hubiere, a la fecha de celebración de la elección.
5. UMBRAL DE PARTICIPACIÓN REQUERIDO: En la elección de los alcaldes deberán participar al menos la mitad más uno de los alcaldes de las capitales de los departamentos que conforman la respectiva región. Si efectuado la acreditación se estableciera que no se cumple con dicha mayoría, la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora convocará a una nueva elección que deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 días siguientes.
6. SISTEMA DE ELECCIÓN: el sistema de elección buscará elegir un representante de las ciudades capitales mediante votación directa. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos, se repetirá la elección entre estos.

Si persistiera el empate, se realizará sorteo entre los candidatos empatados.



7. CALENDARIO ELECTORAL: La acreditación, la inscripción de las listas cerradas, el desarrollo de las votaciones, el escrutinio, la certificación y entrega de los resultados, se llevará a cabo el mismo día. La jornada electoral se efectuará en audiencia, con observancia de las siguientes etapas:
- A. Acreditación: De 8: 30 a 9:30 AM.
 - B. Inscripción de candidaturas: De 9:30 a 10 AM.
 - C. Votación: De 10 AM a 10:30 AM.
 - D. Escrutinio: De 10:30 a 11 AM.

Las etapas del proceso de elección se realizarán sucesivamente, de modo que cumplida una etapa se procederá a adelantar la siguiente.

8. ACREDITACIÓN: Se deberá acreditar la calidad de alcalde mediante la correspondiente acta de posesión o acto administrativo de encargo y/o declaración juramentada del respectivo alcalde, tanto para elegir como para ser elegido.

Así, quien no se acredite en esta etapa no podrá inscribirse como candidato ni ejercer su derecho al voto. La acreditación se efectuará personalmente por cada uno de los alcaldes, sin posibilidad de delegación de tal atribución.

Al finalizar esta etapa, la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora verificará el cumplimiento del umbral de participación requerido.

9. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS: Los alcaldes que deseen ser elegidos deberán inscribirse personalmente ante el representante de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora presente en el lugar designado para la elección.

Quien haya sido elegido como representante de su departamento ante el OCAD regional no podrá ser elegido como representante de las ciudades capitales de los departamentos de la región.

Frente al acto de inscripción no procederán recursos.

10. VOTACIÓN: Realizada la inscripción de listas se procederá a efectuar la votación, mediante voto secreto efectuado en el cubículo ubicado en lugar de votación, y depositado en la urna dispuesta por la Registraduría Nacional del Estado Civil, previa llamada a lista en orden alfabético descendente de los alcaldes registrados en la etapa de acreditación.

El voto será ejercido personalmente por cada uno de los alcaldes, sin posibilidad de delegación de tal atribución.

11. ESCRUTINIO: Una vez finalizado el tiempo señalado para la votación en el cronograma, o al haberse efectuado el voto de la totalidad de alcaldes de la región, los jurados de votación



procederán a realizar el conteo de los votos, y comunicarán el resultado al delegado de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora.

Frente al acto de escrutinio no procederán recursos.

12. ACTA DECLARATORIA DE ELECCIÓN: Obtenidos los resultados del escrutinio se levantará un acta de la jornada que será suscrita por el delegado de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora en su calidad de escrutador, y por los jurados de votación, dejándose constancia de los asistentes y observadores presentes durante la jornada.
13. JURADOS DE VOTACIÓN: actuarán como jurados de votación los Delegados del Registrador Nacional y/o el personal que la Registraduría Nacional del Estado Civil designe.
14. OBSERVADORES: Actuarán como observadores los delegados de la Procuraduría General de la Nación designados para el efecto en cada departamento.
15. BASE LEGAL: el desarrollo de las elecciones está regido por lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1075 de 2012. En los eventos no contemplados en las mencionadas normas ni en la presente Circular se aplicará el Código Electoral.

De presentarse cualquier inquietud pueden comunicarse con el Dr. José Manuel Suarez Delgado al correo electrónico jmsuarez@dnp.gov.co o al teléfono 38150000 ext. 3102.

Finalmente, se solicita amablemente a los alcaldes darle la mayor prioridad a la presente convocatoria. Agradecemos su ayuda en esta tarea, que es fundamental para asegurar la puesta en marcha del Sistema General de Regalías.

Paula Acosta

PAULA ACOSTA MARQUEZ
Secretaría Técnica
Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Preparó: Jenner Alonso Tobar
Revisó: Federico Nuñez/Johanna Perilla/Guillermo Salas/José Manuel Suarez Delgado